

RES. 636/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001035, Ent. N° 784/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Auditoría Interna de la Nación relacionadas con la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble sede de la Auditoría Interna de la Nación (oficinas 101, 102, 103, 201, 202, 203 y 301) sito en la calle Paysandú 941 de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que con fecha 15.7.2014 se suscribió el contrato de arrendamiento entre el arrendador Filip Degroote y la arrendataria Auditoría Interna de la Nación respecto de los inmuebles padrones números 5.142/101, 5.142/102, 5.142/103, 5.142/201, 5.142/202, 5.142/203 y 5.142/301, con destino exclusivo a oficinas, con frente a la calle Paysandú 941 de la ciudad de Montevideo, por el plazo en 2 años a partir de su firma, pudiéndose extender a opción de la arrendataria a un tercer, cuarto o quinto año, debiendo dar un previo aviso a la arrendadora. Según documento privado de fecha 9.5.2016, cuyas firmas certificó el Escribano Federico Pérez del Castillo, Filip Degroote cedió el contrato a favor de Jorge Hernán Simón;

2) que la División Planificación y Desarrollo Coordinación, con fecha 4.7.2019, expresó que ante el próximo vencimiento del arrendamiento de las oficinas que ocupa la Auditoría, el arrendador comunicó su interés en renovar el contrato en iguales condiciones a las actuales de acuerdo al art. 40 del TOCAF, solicitando evaluación técnica a la Dirección Nacional de Catastro;

3) que se efectuaron las tasaciones correspondientes, con indicación del detalle por cada padrón, su localidad catastral, características, valor de la construcción, valor venal del inmueble, valor de arrendamiento;

4) que consta proyecto de contrato de renovación de arrendamiento, por el cual el arrendador concedería el uso y goce del arriendo de los siguientes bienes inmuebles: 5.142/101, 5.142/102, 5.142/103, 5.142/201, 5.142/202, 5.142/203 y 5.142/301, con destino exclusivo a oficinas, con frente a la calle Paysandú 941 de la ciudad de Montevideo, por el precio e \$ 278.661 mensuales, pagaderos a mes vencido, reajutable a partir del año de su suscripción, por el plazo de 2 años, el cual se prorrogará con la opción de la arrendataria a un tercer o cuarto o quinto año con preaviso suficiente;

5) que se agrega Proyecto Resolución a dictarse por la Auditoría Interna de la Nación, en la que expresa la necesidad de renovación de contrato de arrendamiento de los inmuebles señalados, por el precio de \$ 278.661 mensuales, pagaderos a mes vencido, a favor de Jorge Hernán Simón, por el plazo de 2 años con opción de prorrogarlos;

6) que se adjunta Documento Compromiso de fecha 23.1.2020 número 000002, con cargo al inciso 5, unidad ejecutora 03, financiamiento 1.1, programa 260, objeto del gasto 251, por un total nominal de 3.296.954, documento confirmado y suscripto;

7) que la Auditoría destacada, con fecha 12.2.2020, devuelve el expediente sin intervenir, expresando que de acuerdo al plazo que podría extenderse por 5 años, excede su competencia de intervención ya que el monto mensual de \$ 278.661 y por los 5 años, ascendería a \$ 16.719.660;

CONSIDERANDO: que se dio cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 40 inciso 2 del T.O.C.A.F., el que establece que *“se podrá proceder en forma directa a la renovación de los contratos, previo informe técnico en cuanto a su valor.”*; lo cual se verificó en la especie;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Una vez dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente cométese al Contador Auditor destacado la intervención del gasto, por el plazo de 2 años, así como del correspondiente a las prórrogas en caso de que se haga uso de ellas, previa imputación de las erogaciones en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor destacado el contralor de que los términos de la resolución definitiva se ajusten a las actuaciones que se remitieron en esta oportunidad;
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor destacado;
- 4)** Devuélvase.

ag